



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Agosto veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S contra WILLIAN DE JESÚS ORTIZ QUINTERO y DARIU MACIAS CLAROS. Radicado 2020-00815-00.

FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S, mediante representante legal y a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra WILLIAN DE JESÚS ORTIZ QUINTERO y DARIU MACIAS CLAROS, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 22 de febrero de 2021.

El referido auto se notificó electrónicamente al demandado DARIU MACIAS CLAROS, el 23 de marzo de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar y excepcionar. Respecto al demandado WILLIAN DE JESÚS ORTIZ QUINTERO, se nombró curador ad-litem, al que se le notificó electrónicamente el auto de mandamiento de pago el 1 de junio 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para excepcionar.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de WILLIAN DE JESÚS ORTIZ QUINTERO y DARIU MACIAS CLAROS, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Reconocer personería jurídica a la Dra. YARI MILEYDY RUIZ ANACONA, solo frente al demandado DARIU MACIAS CLAROS, conforme al poder conferido por la parte ejecutante, y en los términos allí estipulados.



Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ